



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° 001 -2023

OBJETO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).

NOVIEMBRE DE 2023





CONTENIDO

1. OBJETO:	4
2. CONVOCATORIA DE VEEDORES	4
3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	4
4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES	6
OBJETO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).	
ALCANCE:	6
OBLIGACIONES DE LA ESAL	6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	7
6. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO	17
ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:	18
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	18
9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	19
10. SUPERVISIÓN	19
11. GARANTÍAS	19
12. INDEMNIDAD	20
13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	20
Participantes	20
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	20
REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	23
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL	23
14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	26
15. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	26
16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL	27
17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS	27
18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS	28
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	28
B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	28
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	29



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

19.	CRITERIO DE DESEMPATE	29
20.	CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS	35
21.	DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA	36
22.	CELEBRACIÓN DEL CONVENIO	36
23.	IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	36
24.	ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	37
25.	ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	39
26.	ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	40
27.	ANEXO 4. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA	41
28.	ANEXO 5- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	52
29.	ANEXO No. 6 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	54
30.	ANEXO No. 7 LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR	56
31.	ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL	57

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL





ESAL No. RE-001-2023

1. OBJETO:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro EJECUTOR, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post- contractual.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Arboleda siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente
- b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al EJECUTOR para cumplir con el objeto del contrato.
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Arboleda requiere una ESAL con el fin de adelantar el proyecto AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).



Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Arboleda, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).

ALCANCE:

Adelantar acciones y estrategias necesarias para garantizar el bienestar integral de nuestros adultos mayores, en especial los más vulnerables, teniendo como meta cumplir las acciones planteadas para el cuatrienio en la Política de Adulto Mayor.

OBLIGACIONES DE LA ESAL

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio 11). A la finalización del Convenio,



devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 16). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. 17). Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 18). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito 5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).						
1. TALENTO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE TIEMPO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Director del proyecto	1	Mes	0,5	\$3.500.000	\$1.750.000
2	Auxiliar administrativo	1	Mes	0,5	\$2.300.000	\$1.150.000



3	Auxiliar contable	1	Mes	0,5	\$2.300.000	\$1.150.000
4	Licenciado en educación física	2	Mes	0,5	\$2.300.000	\$2.300.000
5	Nutricionista	1	Mes	0,5	\$2.300.000	\$1.150.000
6	Supervisor de campo	5	Mes	0,5	\$1.800.000	\$4.500.000
7	Diseñador grafico	1	Mes	0,5	\$2.300.000	\$1.150.000
TOTAL TALENTO HUMANO						\$13.150.000

2. DIA DEL ADULTO MAYOR BERRUECOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante la publicación en redes sociales el cual debe tener: dos flyers haciendo alusión al evento, el primero realizando la invitación y el segundo con la programación del mismo, aunado a lo anterior se debe aportar un video alusivo al desarrollo del evento con una duración de 1,5 minutos en el cual se incluyan entrevistas a los beneficiarios, realizada con micrófono profesional para garantizar la calidad del audio.	1	Unidad	1	\$1.000.000	\$1.000.000
2	Decoración en bombas, la cual debe incluir el arco de bombas de 6 mts de longitud, con bombas r12, el color sera acorde a lo designado por el supervisor del contrato, soporte en tubo pvc 6 mts de largo, 6 decoración en moños con cinta de 30 cm de diámetro, y 6 decoración en bombas integrada por figuras como flores el color será acorde a lo designado por el supervisor del contrato.	1	Unidad	1	\$500.000	\$500.000



3	Pendones tipo araña de 180 cm de largo por 80 centímetros de alto con imágenes a color y mensajes alusivos a la dignificación de los adultos mayores.	4	Unidad	1	\$200.000	\$800.000
4	Ubicación de mesa de honor, la cual deberá de estar integrada por mesa plástica de 1.80 cm x 76 cm, mantel blanco y arreglo floral artificial de 40 cm largo x 23 cm ancho x 20 cm alto, 5 sillas plásticas sin brazos decoradas con faldón de tela color blanco y 5 botellas de agua de 600 ml.	1	Unidad	1	\$250.000	\$250.000
5	Diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Baner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	2	Unidad	1	\$980.000	\$1.960.000
6	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, 2 monitores de piso y 2 de trípode, 5 micrófonos para instrumentos de viento y 2 micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	Unidad	1	\$15.000.000	\$15.000.000
7	Refrigerio integrado por porción de fruta picada de 300 gr, la fruta a emplear corresponde a fresa,	2000	Unidad	1	\$5.000	\$10.000.000



	mango, sandia, banano y papaya.					
8	Refrigerio integrado por porción de hornado de 100 gr, papa cocida, y arepa de maíz acompañado de limonada.	2000	Unidad	1	\$14.500	\$29.000.000
9	Hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	2000	Unidad	1	\$2.900	\$5.800.000
10	Presentación de grupo musical para amenizar el evento, el cual tendrá una presentación de un lapso de una hora y media con ritmos variados.	2	Unidad	1	\$3.500.000	\$7.000.000
11	Personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar los incentivos el tiempo que dure el evento.	30	Unidad	1	\$50.000	\$1.500.000
13	Transporte del equipo organizador y de los insumos hasta el lugar del evento, cuya ruta será tomada desde la ciudad de Pasto hasta el lugar de realización del evento.	1	Unidad	1	\$1.000.000	\$1.000.000
14	Entrega de obsequio consistente en paquete de dotacion de sudadera para Caballero compuesta por chaqueta con capucha y bolsillos y pantalon tipo jogger con pretina asentada, resorte de 4 cms y bolsillos laterales de colores surtidos, con sublimacion en el pecho y espalda de la chaqueta, características algodón perchado, tela burda, Algodon 65%, Poliester 30%, Spandex 5% descripcion de tallas en el anexo	800	Unidad	1	\$80.000	\$64.000.000
15	Entrega de obsequio consistente en paquete de dotacion de sudadera para	581	Unidad	1	\$75.000	\$43.575.000



	Dama compuesta por chaqueta con capucha y bolsillos y pantalon tipo jogger con pretina asentada, resorte de 4 cms y bolsillos laterales de colores surtidos, con sublimacion en el pecho y espalda de la chaqueta, características algodón perchado, tela burda, Algodon 65%, Poliéster 30%, Spandex 5%. Descripción de tallas en el anexo					
16	Entrega de obsequio consistente en paquete Zapato tipo tennis para Dama, fabricado en materiales sintéticos como videlas, materiales textiles como mallas zafiras, montura del calzado en plantilla de odenas, vulcanizados, o pegados con pegantes como pegol o africano con edurecedor. terminación de calzado con emplantillado, cordones, plaquetas y empackado	734	Unidad	1	\$58.000	\$42.572.000
17	Entrega de obsequio consistente en paquete Zapato tipo tennis para Caballero, fabricado en materiales sintéticos como videlas, materiales textiles como mallas zafiras, montura del calzado en plantilla de odenas, vulcanizados, o pegados con pegantes como pegol o africano con edurecedor. terminación de calzado con emplantillado, cordones, plaquetas y empackado	579	Unidad	1	\$53.000	\$30.687.000
18	Olla arrocera de capacidad 3 tazas, interior	10	Unidad	1	\$190.000	\$1.900.000



	en aluminio, exterior en acero, con tapa de vidrio					
19	Licuada capacidad 1.5 litros, vaso de plástico, 4 aspas, 3 velocidades, motor de pulso.	10	Unidad	1	\$160.000	\$1.600.000
TOTAL DIA ADULTO MAYOR						\$258.144.000
3. PAQUETES ALIMENTARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD POR PERSONA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	CHOCOLATE DE MESA: con azucar empacado en pastillas individuales en presentación de 500 gr	1	1313	500gr	\$ 11.800	\$15.493.400
2	ARROZ DE GRANO MEDIO: producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, arroz blanco, de grano entero tamaño medio, con ácido fólico y vitaminas. Seco y limpio para el consumo, no debe presentar signos de infestación, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad en presentación de 500 gr.	4	5252	500gr	\$ 2.400	\$12.604.800
3	ACEITE VEGETAL: Aceite de acuerdo a la norma NTC 255, extraído de semillas o germen natural, aceite comestible, apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, de apariencia liquida, color Traslucido amarillento, sabor neutro, contenido de ácidos grasos libres máximo del 0.2%. Aspecto limpio a 25°C, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias	1	1313	1000ml	\$ 9.300	\$12.210.900



	empleadas en su extracción y refinación, empaque en botella de plástico PET con tapa de rosca plástica por 1000 ml.					
4	Avena: Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas y que en la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos, en presentación de 500 gr	1	1313	500gr	\$ 2.200	\$2.888.600
5	Arrocillo: producto compuesto por arroz blanco partido, grado 3 (según norma técnica colombiana Icontec NTC 671) descascarado, pulido, clasificado por tamaño, clasificación electrónica por color, absorción y separación de impurezas, limpieza magnética, empaque automatizado, en presentación de 500 gr	1	1313	500gr	\$ 2.000	\$2.626.000
6	AZÚCAR BLANCA: granulada, densidad homogénea, blanca, derivada de la caña de azúcar, sin aglutinar. Seca y limpia para el consumo, no debe presentar signos de infestación, en empaque de plástico transparente reciclable por 1000 gr.	2	2626	1000gr	\$ 5.400	\$14.180.400
7	SAL PURIFICADA YODADA: Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada, seca y limpia para consumo humano. Contiene	1	1313	500gr	\$ 1.500	\$1.969.500



	anticompactante, de color blanco, en empaque de plástico transparente, no debe presentar signos de infestación presentación 500 gr.					
8	PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA: presentación en caja de cartón, cero colesterol, sin grasa saturadas. Con carbohidratos, fibra dietética y proteínas. Proteína de soya texturizada. presentación sellada y resistente para conservación del contenido. Contenido 165 g	1	1313	165gr	\$ 5.500	\$7.221.500
9	PASTA TRADICIONAL TIPO SPAGUETTI: Fideo natural de color amarillo preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua-harina de trigo duro empacado en polipropileno como empaque primario de material atoxico que asegura la buena conservación. En presentación de 200 gr.	2	2626	200gr	\$ 2.000	\$5.252.000
10	PASTA PARA SOPA: Fideo natural de color amarillo preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua-harina de trigo duro empacado en polipropileno como empaque primario de material atoxico que asegura la buena conservación. En presentación de 200 gr.	2	2626	200gr	\$ 2.000	\$5.252.000
11	HARINA DE TRIGO: fortificada molida y cernida del endospermo y capas internas del pericarpio de granos de trigo común, sin	1	1313	500gr	\$ 2.300	\$3.019.900



	sustancias tóxicas, adulterantes y conservantes, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, empacado en bolsa de polietileno de baja densidad que no altere la calidad del producto en presentación de 500 gr					
12	HARINA DE MAIZ: producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, de germinación, pre cocción y molturación o molienda en presentación de 500 gr	1	1313	500gr	\$ 2.500	\$3.282.500
13	FROJOL SECO: granos cilíndricos-arriñonados de rojo y de textura dura. Seco y limpio para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad por 500 gr.	2	2626	500gr	\$ 5.860	\$15.388.360
14	LENTEJA SECA: forma romboidea, color pardo, textura dura, su tamaño es de aproximadamente 7-8 mm. Seca y limpia para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones,	2	2626	500gr	\$ 3.500	\$9.191.000



	en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad en presentación de 500 gr					
15	ARVEJA SECA VERDE: variedad Santa Isabel, forma redonda, color verde pálido, textura dura y corrugada. Seca y limpia para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad por 500 gr.	2	2626	500gr	\$ 2.200	\$5.777.200
17	Garbanzo Verde. Bolsa 500 g	1	1313	500gr	\$ 3.500	\$4.595.500
18	ATUN: producto constituido por la carne de las especies apropiadas envasadas con aceite vegetal con la adición de sal, envasado en recipiente de lata de color gris herméticamente cerrado y sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Las superficies en contacto con el producto deberán estar convenientemente recubiertas con laca sanitaria autorizada por la legislación nacional vigente o por el Codex Alimentarius, que asegure la conservación del mismo durante el transporte y almacenamiento, en presentación de 160 gr.	3	3939	160	\$ 6.000	\$23.634.000



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

19	PANELA: producto solido de jugo de caña color café, con empaque de Polipropileno termoencogible de material atóxico, resistente, e inalterable al contacto con el producto, limpia y seca para el consumo, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en presentación de 500 gr	1	1313	500gr	\$ 9.000	\$11.817.000
20	Empaque de propileno: gramaje de soporte de 40 a 50 kilogramos, tejidos cruzados con cintas de propileno, peso de 65 gr. +/-5gr tamaño 50 cm X 1 m.	1	1313	UND	\$ 3.000	\$3.939.000
TOTAL PAQUETES ALIMENTARIOS						\$160.343.560
4. TRANSPORTES						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Numero de Viajes	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Trasporte de asistentes ida y regreso en bus tipo chiva desde los corregimientos de Arboleda	5	Unidad	1	\$400.000	\$2.000.000
2	Trasporte de asistentes ida y regreso en camioneta tipo pick up doble cabina desde las veredas de Arboleda	14	Unidad	1	\$160.000	\$2.240.000
TOTAL TRASPORTES						\$4.240.000
TOTAL PROYECTO						\$431.637.560

6. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto del municipio, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$431.637.560) M/CTE, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. De acuerdo al presupuesto estimado para el futuro contrato, que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal imputable a los rubros presupuestales:



Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023000713	2023-11-15	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$432.023.754)

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO:

- **ANTICIPO:** El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio.
- **FORMA DE PAGO:** El valor restante correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio posterior a las actas de avance y entrega de los bienes o servicios contemplados en el convenio de manera satisfactoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece en quince (15) días, contado a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

8. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser permanecer vigente: por un periodo mínimo de quince (15) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma



9. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en línea de contratación SECOP II.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia. El Municipio de Arboleda, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

10. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por el funcionario designado para el efecto.

11. GARANTÍAS

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.



De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del Contrato, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO



En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

i. **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

ii. **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

iii. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de Selección.

iv. **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.



Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- ✓ Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

v. **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar** con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

vi. **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les respondan.

vii. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI**– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

viii. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

ix. **Certificado de antecedentes Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

x. **Libreta Militar:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

xi. **Registro Único Tributario.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y las actividades acordes al proceso.

xii. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.



xiii. **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

xiv. **Certificación de ausencia de multas y sanciones** que impidan la contratación con las entidades estatales.

xv. **Certificación de estar a paz y salvo con el erario público** Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Tesorería Municipal

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, del mejor ingreso operacional dentro de los últimos cinco años.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Igual o Superior a 0.2
Rentabilidad del activo $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Igual o Superior a 0.2

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios para el fortalecimiento de la atención a la población adulto mayor.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia



experiencia, se hace necesario que la entidad invitada acredite experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación.

EXPERIENCIA GENERAL: El Objeto de la ESAL debe permitir la ejecución del presente contrato, guardando relación con las actividades necesarias para su desarrollo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá aportar por lo menos tres (3) certificaciones con distintas entidades públicas o privadas en contratos o convenios relacionados con actividades logísticas en atención a población vulnerable. El valor total de la sumatoria de los contratos presentados será igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES O CON PARTICULARES.

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados (incluye adiciones o adhesiones) y/o liquidados. El contratista podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- I. Copia del Contrato o convenio y Acta final.
- II. Copia del Contrato o convenio y Acta de liquidación del contrato.
- III. Certificación expedida por la entidad contratante y Contrato.
- IV. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación

Para los contratos que sean aportados por socios de ESAL que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

- Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

- No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

- Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

- En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se



obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

• Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

15. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO
Publicación en el SECOP II de la invitación pública y de los Estudios Previos	30 de noviembre de 2023, a las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	01 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta el 02 de diciembre a las 04:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación ofertas presentadas	03 de diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de la verificación (evaluaciones)	04 de diciembre de 2023 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado de la verificación (evaluación)	Hasta el 04 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co



		SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Un día hábil, contándose a partir de la hora de publicación del informe de evaluación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para subsanar propuestas	Un día hábil, contándose a partir de la hora de publicación del informe de evaluación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones de la verificación (evaluación) y aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	A partir de la terminación del plazo para subsanar propuestas	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-03 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Arboleda para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2) Experiencia
- 3) Apoyo a la industria local
- 4) Indicadores de eficiencia de la organización

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	40
B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	50
C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	100

A. EXPERIENCIA ADICIONAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje máximo de 40 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Ejecución de un (01) Contrato, adicional al habilitante, cuyo objeto esté relacionado con proyectos de atención a población adulto mayor, celebrados con entidades públicas y/o privadas, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso hacia atrás y cuyo valor en sumatoria sea superior al 100% del VPO del presente proceso, expresado en SMMLV a la fecha de terminación del presente proceso.	40

B. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL

Con el objeto de que el municipio, pueda determinar el apoyo que las ESAL proponente, otorgan a la industria local, dicho factor se calificará así:

CONCEPTO	CRITERIO	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL	Cuando el proponente ofrezca bienes se debe proporcionar para el cumplimiento de las actividades derivadas del proyecto las cuales están discriminadas en el presupuesto, a través de comerciantes dentro del municipio de Arboleda lo manifestará mediante documento anexo a la propuesta, adjuntando además las certificaciones de representación legal o matrícula	50 PUNTOS



	mercantil de los negocios locales a los cuales realizara la ESAL la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso el puntaje asignado corresponde a treinta (30) puntos, de lo contrario será cero (0) puntos	
--	---	--

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

19. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos



lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.



El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante



respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- a) Cuando el proponente ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
- b) Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública.
- c) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
- d) Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- e) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
- f) Cuando la oferta no sea allegada en el lugar y por fuera de la fecha y hora estipulada.
- g) cuando un oferente que esté obligado a facturar el impuesto al valor agregado – IVA, omita su discriminación en su propuesta económica
- h) Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems solicitados en las condiciones técnicas de la invitación
- i) Si vencido el plazo para subsanar definido en el cronograma del proceso, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, a pesar de haber contado con la oportunidad para subsanar o no lo hubiere realizado en debida forma.
- j) Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo



- k) Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- l) Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- m) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en la Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.
- n) Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o especificaciones contempladas por la entidad, en los estudios previos, anexos, invitación y demás documentos que integren el proceso.
- o) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad o individualmente)
- p) Cuando la oferta económica o la carta de prestación de la propuesta no se encuentre firmada.

21. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierto:

- 1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
- 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
- 3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- 4. Las demás contempladas en la Ley

22. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en el Municipio de Arboleda, una vez se haya cumplido con los plazos estipulados de acuerdo con el cronograma del proceso.

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Pública, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Portal único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la oficina de contratación.

Ing. ALVARO EVELIO MARTINEZ CORDOBA
Alcalde Municipal





24. ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA (NARIÑO)
Edificio Alcaldía Municipal

REF: objeto del proceso_____

El suscrito _____ identificado con la C.C _____ de _____
actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro
y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente
propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

11. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de (\$ _ _).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente: NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II: Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)





COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

25. ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de _____, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de Arboleda que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2023

NOMBRE:

C.C. _____



26. ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA (NARIÑO)

Edificio Alcaldía Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del 2023

Proponente:

FIRMA



27. ANEXO 4. FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA (NARIÑO)

Edificio Alcaldía Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).						
1. TALENTO HUMANO						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE TIEMPO	TIEMPO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Director del proyecto	1	Mes	0,5		
2	Auxiliar administrativo	1	Mes	0,5		
3	Auxiliar contable	1	Mes	0,5		
4	Licenciado en educación física	2	Mes	0,5		
5	Nutricionista	1	Mes	0,5		
6	Supervisor de campo	5	Mes	0,5		
7	Diseñador grafico	1	Mes	0,5		
TOTAL TALENTO HUMANO						
2. DIA DEL ADULTO MAYOR BERRUECOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento mediante la publicación en redes sociales el cual debe tener: dos flyers haciendo alusión al evento, el primero realizando la invitación y el segundo con la programación del mismo,	1	Unidad	1		



	aunado a lo anterior se debe aportar un video alusivo al desarrollo del evento con una duración de 1,5 minutos en el cual se incluyan entrevistas a los beneficiarios, realizada con micrófono profesional para garantizar la calidad del audio.					
2	Decoración en bombas, la cual debe incluir el arco de bombas de 6 mts de longitud, con bombas r12, el color sera acorde a lo designado por el supervisor del contrato, soporte en tuvo pvc 6 mts de largo, 6 decoración en moños con cinta de 30 cm de diámetro, y 6 decoración en bombas integrada por figuras como flores el color será acorde a lo designado por el supervisor del contrato.	1	Unidad	1		
3	Pendones tipo araña de 180 cm de largo por 80 centímetros de alto con imágenes a color y mensajes alusivos a la dignificación de los adultos mayores.	4	Unidad	1		
4	Ubicación de mesa de honor, la cual deberá de estar integrada por mesa plástica de 1.80 cm x 76 cm, mantel blanco y arreglo floral artificial de 40 cm largo x 23 cm ancho x 20 cm alto, 5 sillas plásticas sin brazos decoradas con faldón de tela color blanco y 5 botellas de agua de 600 ml.	1	Unidad	1		



5	Diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Baner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	2	Unidad	1		
6	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, 2 monitores de piso y 2 de trípode, 5 micrófonos para instrumentos de viento y 2 micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	Unidad	1		
7	Refrigerio integrado por porción de fruta picada de 300 gr, la fruta a emplear corresponde a fresa, mango, sandia, banano y papaya.	2000	Unidad	1		
8	Refrigerio integrado por porción de hornado de 100 gr, papa cocida, y arepa de maíz acompañado de limonada.	2000	Unidad	1		
9	Hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	2000	Unidad	1		
10	Presentación de grupo musical para amenizar el evento, el cual tendrá una presentación de un lapso de una hora y media con ritmos variados.	2	Unidad	1		
11	Personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar	30	Unidad	1		



	los incentivos el tiempo que dure el evento.					
13	Transporte del equipo organizador y de los insumos hasta el lugar del evento, cuya ruta será tomada desde la ciudad de Pasto hasta el lugar de realización del evento.	1	Unidad	1		
14	Entrega de obsequio consistente en paquete de dotacion de sudadera para Caballero compuesta por chaqueta con capucha y bolsillos y pantalon tipo jogger con pretina asentada, resorte de 4 cms y bolsillos laterales de colores surtidos, con sublimacion en el pecho y espalda de la chaqueta, características algodón perchado, tela burda, Algodon 65%, Poliester 30%, Spandex 5% descripcion de tallas en el anexo	800	Unidad	1		
15	Entrega de obsequio consistente en paquete de dotacion de sudadera para Dama compuesta por chaqueta con capucha y bolsillos y pantalon tipo jogger con pretina asentada, resorte de 4 cms y bolsillos laterales de colores surtidos, con sublimacion en el pecho y espalda de la chaqueta, características algodón perchado, tela burda, Algodon 65%, Poliester 30%, Spandex 5%. Descripción de tallas en el anexo	581	Unidad	1		
16	Entrega de obsequio consistente en paquete Zapato tipo tennis para	734	Unidad	1		



	Dama, fabricado en materiales sintéticos como videlas, materiales textiles como mallas zafiras, montura del calzado en plantilla de odenas, vulcanizados, o pegados con pegantes como pegol o africano con edurecedor. terminación de calzado con emplantillado, cordones, plaquetas y empacado					
17	Entrega de obsequio consistente en paquete Zapato tipo tennis para Caballero, fabricado en materiales sintéticos como videlas, materiales textiles como mallas zafiras, montura del calzado en plantilla de odenas, vulcanizados, o pegados con pegantes como pegol o africano con edurecedor. terminación de calzado con emplantillado, cordones, plaquetas y empacado	579	Unidad	1		
18	Olla arrocera de capacidad 3 tazas, interior en aluminio, exterior en acero, con tapa de vidrio	10	Unidad	1		
19	Licuada capacidad 1.5 litros, vaso de plástico, 4 aspas, 3 velocidades, motor de pulso.	10	Unidad	1		
TOTAL DIA ADULTO MAYOR						
3. PAQUETES ALIMENTARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD POR PERSONA	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	CHOCOLATE DE MESA: con azucar empacado en pastillas individuales en presentación de 500 gr	1	1313	500gr		



2	ARROZ DE GRANO MEDIO: producto descascarado al cual se le han eliminado parcial o totalmente por elaboración el germen y las capas de la aleurona, arroz blanco, de grano entero tamaño medio, con ácido fólico y vitaminas. Seco y limpio para el consumo, no debe presentar signos de infestación, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad en presentación de 500 gr.	4	5252	500gr		
3	ACEITE VEGETAL: Aceite de acuerdo a la norma NTC 255, extraído de semillas o germen natural, aceite comestible, apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, de apariencia líquida, color Traslucido amarillento, sabor neutro, contenido de ácidos grasos libres máximo del 0.2%. Aspecto limpio a 25°C, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, empaque en botella de plástico PET con tapa de rosca plástica por 1000 ml.	1	1313	1000ml		
4	Avena: Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas y que en la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni	1	1313	500gr		



	conservantes químicos, en presentación de 500 gr					
5	Arrocillo: producto compuesto por arroz blanco partido, grado 3 (según norma técnica colombiana lcontec NTC 671) descascarado, pulido, clasificado por tamaño, clasificación electrónica por color, absorción y separación de impurezas, limpieza magnética, empaque automatizado, en presentación de 500 gr	1	1313	500gr		
6	AZÚCAR BLANCA: granulada, densidad homogénea, blanca, derivada de la caña de azúcar, sin aglutinar. Seca y limpia para el consumo, no debe presentar signos de infestación, en empaque de plástico transparente reciclable por 1000 gr.	2	2626	1000gr		
7	SAL PURIFICADA YODADA: Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada, seca y limpia para consumo humano. Contiene anticompactante, de color blanco, en empaque de plástico transparente, no debe presentar signos de infestación presentación 500 gr.	1	1313	500gr		



8	PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA: presentación en caja de cartón, cero colesterol, sin grasa saturadas. Con carbohidratos, fibra dietética y proteínas. Proteína de soya texturizada. presentación sellada y resistente para conservación del contenido. Contenido 165 g	1	1313	165gr		
9	PASTA TRADICIONAL TIPO SPAGUETTI: Fideo natural de color amarillo preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua-harina de trigo duro empacado en polipropileno como empaque primario de material atoxico que asegura la buena conservación. En presentación de 200 gr.	2	2626	200gr		
10	PASTA PARA SOPA: Fideo natural de color amarillo preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua-harina de trigo duro empacado en polipropileno como empaque primario de material atoxico que asegura la buena conservación. En presentación de 200 gr.	2	2626	200gr		
11	HARINA DE TRIGO: fortificada molida y cernida del endospermo y capas internas del pericarpio de granos de trigo común, sin sustancias tóxicas, adulterantes y conservantes, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, empacado en bolsa de polietileno de	1	1313	500gr		



	baja densidad que no altere la calidad del producto en presentación de 500 gr					
12	HARINA DE MAIZ: producto obtenido a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, de germinación, pre cocción y molturación o molienda en presentación de 500 gr	1	1313	500gr		
13	FROJOL SECO: granos cilíndricos-arriñonados de rojo y de textura dura. Seco y limpio para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad por 500 gr.	2	2626	500gr		
14	LENTEJA SECA: forma romboidea, color pardo, textura dura, su tamaño es de aproximadamente 7-8 mm. Seca y limpia para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad en presentación de 500 gr	2	2626	500gr		



15	ARVEJA SECA VERDE: variedad Santa Isabel, forma redonda, color verde pálido, textura dura y corrugada. Seca y limpia para el consumo, no debe exceder los límites de metales pesados y plaguicidas establecidos por el Codex Alimentarius, sin preservativos y/o aditivos, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en empaque de bolsa de polietileno de baja densidad por 500 gr.	2	2626	500gr		
17	Garbanzo Verde. Bolsa 500 g	1	1313	500gr		
18	ATUN: producto constituido por la carne de las especies apropiadas envasadas con aceite vegetal con la adición de sal, envasado en recipiente de lata de color gris herméticamente cerrado y sometidos a un proceso de esterilización para evitar su alteración. Las superficies en contacto con el producto deberán estar convenientemente recubiertas con laca sanitaria autorizada por la legislación nacional vigente o por el Codex Alimentarius, que asegure la conservación del mismo durante el transporte y almacenamiento, en presentación de 160 gr.	3	3939	160		
19	PANELA: producto solido de jugo de caña color café, con empaque de Polipropileno termoencogible de material atóxico, resistente, e inalterable al	1	1313	500gr		



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

	contacto con el producto, limpia y seca para el consumo, no debe presentar signos de infestación o infecciones, en presentación de 500 gr					
20	Empaque de propileno: gramaje de soporte de 40 a 50 kilogramos, tejidos cruzados con cintas de propileno, peso de 65 gr. +/-5gr tamaño 50 cm X 1 m.	1	1313	UND		
TOTAL PAQUETES ALIMENTARIOS						
4. TRANSPORTES						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	Numero de Viajes	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Trasporte de asistentes ida y regreso en bus tipo chiva desde los corregimientos de Arboleda	5	Unidad	1		
2	Trasporte de asistentes ida y regreso en camioneta tipo pick up doble cabina desde las veredas de Arboleda	14	Unidad	1		
TOTAL TRANSPORTES						
TOTAL PROYECTO						

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2023

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

28. ANEXO 5- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDA (NARIÑO)
Edificio Alcaldía Municipal

REFERENCIA: AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).

RECURSO HUMANO:

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si ___ o No ___)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ARBOLEDA-NARIÑO
NIT: 800.099.058-4
SOMOS ZONA PÁCIFICO



COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

Firma del Proponente : [firma del proponente]
Nombre del Proponente : [nombre completo]
Profesión del Proponente : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]





29. ANEXO NO. 6 FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total= _____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio= _____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total= _____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal _____

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ARBOLEDA-NARIÑO
NIT: 800.099.058-4
SOMOS ZONA PÁCIFICO



COD.
100

2012/05/25

2023/11/18



ARBOLEDA BERRUECOS
El cambio es ahora!





COD. 100
2012/05/25
2023/11/18

30. ANEXO NO. 7 LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR

Número de contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)



31. ANEXO CLAUSULADO CONTRACTUAL

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° PROCESO COMPETITIVO RE-_____ CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE _____ Y FUNDACIÓN _____

El municipio de _____ Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-xxxx**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, _____, identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____ - expedida en Pasto (N), actuando en su calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE _____, en representación legal del MUNICIPIO DE _____ Identificado con Nit: _____, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra FUNDACIÓN _____, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. _____, representada legalmente por la gerente, _____, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N).

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

_____ especificaciones técnicas _____

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DE FUNDACION FUNDACIÓN _____:



OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 16). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. 17). Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 18). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:** Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Cancelar el valor de los aportes.





2) Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE _____ y por FUNDACIÓN _____, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de _____ (\$ _____) M/CTE, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de _____.

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

- Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
- Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
- Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
- Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece hasta el _____, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MUNICIPIO DE _____ La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos: _____



DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN _____ actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE _____. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE _____ y FUNDACIÓN _____, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE _____ y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE _____.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE _____ y el personal de FUNDACIÓN _____ para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE _____ no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley



80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN _____ deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE _____ a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN _____. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE _____ adeude a FUNDACIÓN _____ con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE _____, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE _____. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE _____ queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE _____.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de _____ (Nariño).



VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE _____ de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN _____ con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en _____, a los _____

